



202530604104

Fecha Radicado: 2025-12-09 14:31:58



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor

MARIA CONSUELO GONZALES HURTADO

Último representante legal inscrito

Junta de Vivienda Comunitaria Eduardo Santos

Calle 43 # 120 D – 78, Comuna 13 – San Javier.

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: *Requerimiento por no elección de dignatarios periodo 2022-2026.*

Referencia: *Auto diligencias preliminares 202570001375 del 22/09/2025.*

Cordial saludo,

La Secretaría de Participación Ciudadana es la entidad encargada de ejercer las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 1° de la Ley 753 del 2002, literal b) del parágrafo 1° del artículo 36, artículo 73, numeral 1 del artículo 76 de la Ley 2166 de 2021; artículo **2.3.2.2.1.3**, artículo 2.3.2.2.1.4, numeral 10 del artículo **2.3.2.2.1.1.1** del Decreto 1501 de 2023, así como el Decreto de delegación municipal N° 1688 de 2016.

Mediante resolución 202450076279 del 07/10/2024 decidió “*Suspender por el término de noventa (90) días calendario la personería jurídica No. 29 del 01/01/1992, otorgada por la Gobernación de Antioquia a la Junta de vivienda comunitaria Eduardo Santos – Comuna 13 – San Javier del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*”; por el incumplimiento en que incurrió el organismo de acción comunal de primer grado, al no observar las fechas legales para adelantar la elección de sus dignatarios para el periodo legal 2022 – 2026.

Con la sanción impuesta, se fijó un plazo de dos (2) meses contados a partir del momento del cumplimiento de la suspensión, para que la Junta de vivienda comunitaria Eduardo Santos – Comuna 13 – San Javier del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con personería jurídica No. 29 del 01/01/1992, adelantara la elección de sus dignatarios, según los procedimientos y términos consagrados en la Ley, Decretos reglamentarios y sus estatutos.

Página 1 de 3



202530604104

Fecha Radicado: 2025-12-09 14:31:58



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El plazo de dos (2) meses fijado para adelantar la elección de sus dignatarios luego de la ejecución de la sanción, se cumplió el 05 de julio de 2025, y consultado el Sistema de Gestión Documental Mercurio y el Registro Sistematizado de Información Comunal del Distrito Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, no se encuentra solicitud de inscripción, ni allego de información y/o documentos que dieran cuenta del proceso de elección de dignatarios de la Junta de vivienda comunitaria Eduardo Santos – Comuna 13 – San Javier, con personería jurídica N° 29 del 01/01/1992, con lo cual, aparentemente, se están incumpliendo los plazos establecidos en el artículo segundo de la Resolución 202450076279 del 07/10/2024.

Por tal motivo se expidió auto de diligencias preliminares N° 202570001375 del 22/09/2025, el cual fue notificado por aviso, así las cosas, con fundamento en el procedimiento de control a organismos comunales PR-FOCI-047, se realiza al organismo de acción comunal el siguiente requerimiento:

Informar a esta Secretaría si en cumplimiento de la resolución 202450076279 del 07/10/2024, adelantó la elección de dignatarios en los plazos otorgados, para lo cual además y de acuerdo con el Decreto 1501 de 2023, deberá remitir los siguientes documentos:

1. Acta de constitución del tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario, así como por los miembros del tribunal de garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada.
2. Acta de asamblea o elección directa suscrita por el presidente y secretario de la asamblea, así como por los miembros del tribunal de garantías, de la elección de dignatarios.
3. Listado de asistentes a la asamblea general o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información:
 - a) Objeto de la asamblea
 - b) Fecha de la asamblea
 - c) Demás información necesaria para su identificación.
4. Planchas o listas conformadas por lo menos, con 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes.

Página 2 de 3



202530604104

Fecha Radicado: 2025-12-09 14:31:58



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

5. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.

En caso de no dares respuesta al presente requerimiento, ni aportarse los documentos en el plazo aquí establecido, se procederá con la cancelación de la personería jurídica, según lo dispone el literal b) del parágrafo 1° del artículo 36 de la Ley 2166 de 2021.

Para tal propósito se concede a la Junta de Acción Comunal Los Pinos, un **término de 10 días hábiles** contados a partir del recibido de esta comunicación, para que remita a la Secretaría de Participación Ciudadana los documentos solicitados en el presente requerimiento.

Las evidencias podrán ser enviadas al correo electrónico vic.gestioncomunal@medellin.gov.co, o radicarse en la taquilla del Centro de Servicios a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín - IN Sótano A, CL 44 # 52 -165, La Alpujarra.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA PIEDRAHITA BERRIO
SUBSECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó	Revisó
Lizette Paoly Sánchez Moreno Profesional de Apoyo Unidad Gestión Comunal.	Wilmar Andrés Rodríguez Montoya <i>WR.</i> Profesional de Apoyo-Abogado Unidad de Gestión Comunal

Página 3 de 3